



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE MENORCA

7289

*Acuerdo del Pleno ordinario del Consejo Insular de Menorca de 15 de julio de 2024, relativo a la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Sant Lluís en el ámbito de las zonas turísticas, relativa a la UA 16 y que engloba los terrenos del art de Son Ganxo (exp. PGM-2021-000004)*

El Pleno en sesión de carácter ordinario de 15 de julio de 2024 aprobó el siguiente acuerdo:

**Punto único.** Denegar la aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas subsidiarias del planeamiento de Sant Lluís tramitada bajo el título «Modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Sant Lluís en el ámbito de las zonas turísticas, relativa a la UA-16 y que engloba los terrenos del Art de Son Ganxo».

Contra el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer, los siguientes recursos:

- En el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de las Illes Balears, recurso potestativo de reposición ante el Pleno. Este recurso se entenderá desestimado si no se le ha notificado la resolución cuando haya transcurrido un mes desde que la hubiera interpuesto. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.
- En el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de que se publique este edicto en el Boletín Oficial de las Illes Balears, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears siempre que no hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, dado que en este caso deberá esperar a que se dicte resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que considere procedente en derecho.

Todo lo anterior se ajusta a la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula de la jurisdicción contencioso-administrativa, ya la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Maó, 23 de juliol de 2024

Por delegación del presidente

**La secretaria**

Rosa Salord Oleo

(DP 129/2023, de 27 de julio)

(Boib núm. 106, de 29 de julio de 2023)